



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00295320- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

La solicitud de reconocimiento de la docente Vanessa Carla Videla como Profesora Adjunta DS en la asignatura de "El Sujeto Psicosocial y Desarrollo Humano" correspondiente al 2° Nivel de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social Ciclo lectivo 2021, y

CONSIDERANDO:

La RHCD-2021-252-E-UNC-DEC#FCS aprobada el 17/09/2021 se reconoce con carácter de excepción los servicios prestados por la Docente Videla Vanessa Carla, legajo 41421, en un cargo de Profesora Adjunta DS en la asignatura "El Sujeto Psicosocial y Desarrollo Humano" desde el 25 de junio de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, disponiendo el pago en concepto de legítimo abono de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ord. HCS 5/95.

Que se omitió designar a la docente Vanessa Carla Videla desde el 1° de abril 2021 y hasta el 31/03/2022, debiéndose regular la situación de revista de la docente en el ámbito de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que la docente presenta informes académicos 2020/2021

Que se adjunta a las actuaciones situación de revista emitido mediante Sistema Mapuche - Módulo Recursos Humanos - e informe favorable de Secretaría Académica de la Facultad.

El dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos de fecha 15 de noviembre del 2021.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
R E S U E L V E :

Artículo 1°: Designar interinamente a la docente Videla, Vanessa Carla (CUIL: 27-21997606-8 - Legajo N.º: 41421), en un cargo de Profesora Adjunta DS (C.111) en la asignatura de "El Sujeto Psicosocial y Desarrollo Humano" correspondiente al 2° Nivel de la Licenciatura en Trabajo Social, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo del 2022, o antes si el cargo se proveyera por concurso, reconociéndole los servicios prestados desde el 1° de abril del 2021 y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: El profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Facultad de Ciencias Sociales, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Artículo 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Publicar. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.